

*República Dominicana*  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*Dirección General de Ganadería*  
*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA**

**RESOLUCIÓN NO. DIGEGA 003/2020, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 005/2018 DE FECHA CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DIGEGA).**

**Dr. Geovanny Antonio Molina Abramo**, en mi condición de Director General, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia, conforme a las normas establecidas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley número 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de Compras y Contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo número 34 de la precitada ley, dispone que el sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las Contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la Materia.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden, mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el reglamento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el sistema de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo número 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "las entidades contratantes comprometidas en el ámbito del presente

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

reglamento estructurará un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: **el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien éste designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información"**.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 7 de septiembre del año 2020, el Director General de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) delegó las funciones de presidente del Comité de Compras y Contrataciones a la Encargada del Departamento Financiero.

**CONSIDERANDO:** Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las Contrataciones que realiza la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas presidenciales, y en ese tenor, se debe tomar en cuenta las demás funciones y Ocupaciones administrativas que competen al Director General de la Dirección General de Ganadería, por lo cual resulta insostenible el hecho de poder estar presente en todos los procesos de Contrataciones que realiza la institución.

**CONSIDERANDO:** Que ante las circunstancias expuestas en los considerandos que anteceden el Director General de la Dirección General de Ganadería, ha decidido delegar las funciones de presidente del Comité de Compras y Contrataciones a la Encargada del Departamento Financiero.

**CONSIDERANDO:** Que el Director General de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA); podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por



República Dominicana  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Dirección General de Ganadería  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de Compras y Contrataciones, quienes participarán en calidad de observadores, sin derecho a voto.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en el día trece (13) de junio, del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12 que aprueba el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Decreto número 420-20, en su artículo 7, que designa al **Dr. Geovanny Antonio Molina Abramo** como Director General de Ganadería.

**VISTA:** la Resolución núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el manual de procedimientos de Compras y Contrataciones públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley núm. 340-06 y sus reglamentos.

**VISTO:** El Decreto número 103-01 de fecha 18 de enero del año 2001, el cual dispone que: "**El Director General de Ganadería en lo adelante estará investido de las facultades para dirigir todas las actividades oficiales inherentes a su cargo**".

**VISTAS:** las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del sistema nacional de Compras y Contrataciones públicas.

En uso de las atribuciones conferidas por dichas normas, se emite la siguiente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Se modifica el artículo **Primero** de la Resolución número 005/2018 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), para que en lo adelante, sea leído del modo siguiente:

**Primero:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), queda conformado de la siguiente manera: **Encargada del Departamento Financiero**, presidente; **Director (a) Administrativo Financiero**, miembro; **Encargado (a) de la División Jurídica**, en calidad de asesor (a) legal; **Encargada (a) del Departamento de**

República Dominicana  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Dirección General de Ganadería  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**Planificación y Desarrollo**, miembro; y el o la **Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información**, miembro.

**SEGUNDO:** Las disposiciones contenidas en los demás artículos de la referida Resolución permanecen inalterables.

**TERCERO:** Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FIRMADO POR EL DR. GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA (DIGEGA), A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**



**DR. GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO**  
Director General

